DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 21 DE AGOSTO DE 1811.

SAN BONOSO T SAN MAXIANO MARTIRES.

El jubileo está en la iglesia de la Pastora

Afecciones astronómicas. Sale el sol à las 5 h. 22° y se pone. à las 6 h. 38.º Es el 3. de la luna, sale á las 6 h. 49 mañ. y se pone à las 7 h. 36' noche.

Mareas en el centro del canalentre puntas y el caño del Trocadero Prim. alta à la 3 h. 16' madr. | Seg. alta à la 3 h. 30' tard. Prim. baxa à las 9 h. 21' mañ. | Seg. baxa à las 9 h. 42' noch.

VÂRIEDADES.

Concluye la carta de ayer.

Si la exaccion del mes se mira respectivamente al 20 por 100 anteriormente impuesto tienen razon, y he aqui porque mi hombre se desgañitaba en convencer al otro que salia mejorado. Mas no es esa la cuenta: el adelanto que solicita la junta es á buena cuenta de lo que respectivamente pueda caber á estos mismos contribuyent es en la contribucion extraordinaria de guerra, y el adelanto que se pide no es à cuenta de todo el tiempo que pueda estar impuesta, sino por lo que deba contribuirse en el primer año. Esta verdad la hace indudable el artículo 14. de la instruccion en que se dice: "que al individuo que prefiera adelantar la quota que le toque en el año, se la abonará le dozaba parte de la contribucion, ó la correspondiente á una mesada por la exáctitud con que se presta, y el servicio que se hace en ello: " siendo por el tenor de este artículo claro é indudable, que el gobierno jamas ha pensado quando estableció la contribucion extraordinaria, exigir mas de un año de ella, ni aun este, pues dexa al arbitrio del contribuyente anticiparla ó pagarla mensualmente. No sucede así con el edicto de la junta. Hay clases que adelantan 3 meses, otras de 4,6 ú 8, y las hay que anticipan 1,2 y hasta 3 años, siendo lo mas raro que los de esta última clase son los que menos tienen, y quizás los que no tienen otra cosa de que subsistir sino la miserable renta de 30 à 40 pesos. Veamos el caso practicamente.

El individuo que posée 48 pr. vn. de renta anticipa 4 presente de 9350 que debe contribuir en el año; este se halla en el caso de adelantar 5 y medio meses. El que posée solo 4000 rs. vn. de renta anticipa 333 y pico de reales, y la contribucion que le està asignada por el gobierno su remo es solo de 100 rs., luego adelanta 3 años y un tercio quando el otro 5 y medio meses, y esto sin contar la rebaza de la dozava parte que facilita el gobierno, que en este caso la anticipacion del último pasará de 4 años se infere pues un perjuicio incontestable al menor pudiente, que recae en beneficio del mayor poseedor, y resulta probado á la evidencia que el mas de arrendamiento que se exige esta en razon inversa de toda contribucion, y de consiguiente contra razon.

A una razon tan sólida, deben anadirse otras que aunque de gran peso podrian por razon de las circunstancias tolezarse, aunque modificando la suerte que care à esta clase de contribuyentes. Es indudable que la mayor parte de los propietarios de Cadiz son de mediana é infima renta, de consiguiente de los que deben hacer mayor adelanto, observandos se lo mandado en el edicto, que sus casas se hallan gravas das con renta, cuyo capital, y de c nsiguiente su redito no

les pertenece, viendose obligada à hacer una anticipacion por cuenta de esta, que aunque la rebajaran à fin de año, no deja poreso de ser un gravamen que contribuye inmediatamente el que ninguna representacion tiene sobre el. La infinidad de viudas, huerfancs y aun otras clases de ciudadanos que ni tienen mas arbitrio, ni modo de subsistir que su corta renta, es de mucha consideracion, como igualmente los hospitales, casa de expositos y de misericordia, individuos to dos y establecimientos que si se les suprime toda la rente de un mes pereceran, ó al menos se veran obligados á pedir prestado (caso que lo encuentren,) resultando empeñados para el resto del año , y de consiguiente incapaces de poder sufrir otra contribucion. Todo gravamen y contribucion sobr: propiedades, pesa sobre esta ó sobre su renta liquida, y es claro que no se puede llamar tal la que no se percibes de consiguiente la casa que aunque debe devengar alquiler, no lo da por morosidad ó i mposibilidad del inquilino no es una verdadera renta, y no sien dolo no debe haber contribucion; por eso sabiamente se manda en la instruccion públicada para el arreglo de la contribucion extraordinaria que las notas se pre senten juradas no de la renta que suena sino de la efectiva, esto es, rebajados los grávamenes y gastos que tenga en su percepcion.

Yo no puedo persuadirme que tantas y tan sólidas razones puedan ocultarse á nadic, y no comprehendo porque la junta teniendolas presente no arbitró otro med o para cubirri el total del adelanto que se ridió. Yo entiendo que hubiera sido ménos malo ya que se queria hacer contribuir à los propietatios, haberles exigido un mes mas del 20 por ciento y si no bastaba dos ó tres en calidad de reintrego ó à cuenta de la quota que se les asignare, pues aunque siempre tocariamos el inconveniente de que muchas contribuirian mas de lo que les podia tocar, nunca era tan malo, pues al hubiera sido mas igual. Tampoco comprehendo porque este

adelanto no ha pisado sobre ciertos establecimientos de luxo, que son los que realmente tienen el dinero en Cadiz y los únicos que lucran cou seguridad. Los cafees, fondas posadas, brtillerias tiendas y almacenes de bebida billares y otras casas de juego absorben gran cantidad de numerario, y aunque se les hubiera sobrecargado nada influia, pues en el caso que huvieron aumentado los precios de sus generos (que nunca debio consentirse) resultaba que se discribuia entre muchos, y qua, si se podría llamar una contribucion indirecta sobre los bebedores y ociosos.

Estoy persuadido que es necesario contribnir y que todos tenemos obligacion de penderlo todo si suese necesario con tal que la patria se salve ; pero esta misma patria, no puede ver con indiferencia que para librarla no te calcuie muy detenidamente sobre la suerte de sus libertadores. Contribuyase enorabuena pero con proporcion è igualdad. Mas valdria que los que se ocupan en Ilenar al pueblo de ideas quiméricas de libertad, igualdad è independencia, ideas con que se perdio la Francia y hoy se vé esclava, trabajasen en ilustrar al gobierno en buenos y sabios planes ecónomicos, de que resultaría un bien conocido, y no se verian continuamente en oposicion esas estudiadas arengas del derecho de ciudadano, con las madidas que la necesidad obliga á adoptar. Cadiz 8 de Agosto de 1811. — J. N. E.

engrode obnishing now on eq. , which is extended the history series to assert o bear of MOTICIAS DE CADIZ. Indicate the ministration of the ministration of the contract of th

AVISO. Para Gibraltar y Malta en derechura saldrá el jueves 22 del corriente sin falta, permitiendolo el tiempo, el bergantin ingles nombrado el Fortunado su capitan Vicene te Missud de porte de 220 toneladas armado y cien pertrechado, y de Gibraltar saldrá baxo comboy. Lo despacha D. Josè de Nerini plazuela de los pozos de la Nieve n.º 12.

Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierna, por S. M., plazuela de las Tablas.